

## CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto DEL CONTRATO RELATIVO A “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”.**  
**Expediente 55/2017**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **13/06/2017** a las **09:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe evacuado por el Servicio de Patrimonio aclarando diversas cuestiones del anterior de juicio de valor, y del evacuado por el Servicio de Contratación sobre la valoración final de las ofertas y propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Doña Fátima María Minguez Silvente, Concejala Delegada de Contratación
Secretario	D. Juan Jose Mouliaa Correas, Jefe del Servicio de Contratación
Vocal	D. Juan María Martínez González, Jefe de Sección de Tramitación Contractual
Vocal	Luis Miguel Castillo Algar, jefe de sección de contratación
Vocal	D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Asesoría Jurídica
Vocal	D. Martín Atienza Almagro, Jefe de Servicio de Intervención.
Vocal	Don Ramón Miñarro, Responsable de Unidad del Servicio de Patrimonio
Vocal	D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Concejala Delegado de Economía y Hacienda del Partido Popular
Vocal	D. Antonio Meca Garcia, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el B.O.R.M. de fecha **04/05/2017**, que concluso el plazo de presentación de plicas el día **19/05/2017**, dándose cuenta asimismo de los pliegos de cláusulas administrativas.

Se dio lectura al informe evacuado por el Servicio de Patrimonio aclarando diversas cuestiones del anterior de juicio de valor, que es del siguiente tenor, así como del emitido por el Servicio de Contratación sobre la valoración final de las ofertas y propuesta de adjudicación, que es del siguiente tenor:

“**PRIMERO** : De conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas, a los efectos del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determinan como CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS



## CONTRATACIÓN

PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:

1.	Menor precio del contrato que resulte de la prima	50 puntos
2.	Clausula de participación en los beneficios de la póliza en función de la siniestralidad	25 puntos
3.	Mejora de los capitales asegurados	10 puntos
4.	Mejor sistema de tramitación para siniestros	15 puntos

**Los criterios 1, 2 y 3 se valoraran mediante la mera aplicación de las formulas. La cuantificación del criterios 4 depende de un juicio de valor, y la documentación para su valoración se incluirea en el sobre numero 2.**

NORMAS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1) Menor precio del contrato que resulte de la prima: hasta un máximo de 50 puntos. La Ponderación de los criterios primero (Precio del contrato)se realizará aplicando la formula siguiente:

$$R = PTC \times MOP/OF$$

Siendo R= puntos resultantes; PTC = puntos máximos (50 puntos);

OF = Oferta; MOP = Mejor oferta presentada por todos los licitantes.

- 2) Clausula de participación en los beneficios de la póliza en función de la siniestralidad (Para el caso del supuesto previsto en la cláusua 5.2) : hasta un máximo de 25 puntos. En función de las ofertas presentadas, el criterio 2, de participación de los beneficos se calculara otorgandose la mayor puntuación a la oferta que resulte más favorable, y al resto mediante una regla de tres.
- 3) Mejora de los capitales asegurados. Hasta un máximo de 10 puntos. En este apartado se valorara el aumento de los capitales asegurados sobre los mínimos exigidos en el PPT. Se otorga la máxima puntuación a la/s oferta/s que ofrezca el mayor importe de capital asegurado, y al resto mediante una regla de tres, repartiéndose la puntuación conforme al segundo cuadro.

### A- Funcionarios y Personal Laboral

Para el caso de Muerte	2,5 puntos
Para el caso de Invalidez	2,5 puntos



## CONTRATACIÓN

### B- Miembros de la Corporación

Para el caso de Muerte	2,5 puntos
Para el caso de Invalidez	2,5 puntos

- 4) Mejor sistema de tramitación para siniestros: hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará la reducción o simplificación de la documentación que se requiera, y que suponga agilizar tramites, la informatización de la tramitación, y además se valora también aquellas mejoras en la tramitación que directamente vayan dirigidas a los beneficiarios, tales como asesoramiento, realización de tramites, etc, en aquellos tramites que les corresponda hacer a estos o sus familiares.

**SEGUNDO:** Habiendose realizado la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor, en informe elevado por el el Servicio de Patrimonio, cuyo resultado contenido es el siguiente:

*“Visto el estado de tramitación del procedimiento relativo a la adjudicación, mediante el procedimiento abierto, del contrato para el aseguramiento del Seguro de Vida e Invalidez para el personal funcionario, personal laboral y miembros de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Entidades dependientes, y al objeto de dar oportuno cumplimiento a lo prevenido en la cláusula número ocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente procedimiento de contratación, conforme a la cual, una vez sean calificados los documentos por la Mesa de Contratación, y abiertas que sean las proposiciones, se elevará el expediente al Servicio de Patrimonio al objeto de emitir informe relativo a la ponderación de los criterios de adjudicación indicados en la mencionada cláusula, los funcionarios que suscriben tienen a bien elevar a la Mesa de Contratación el siguiente Informe:*

*Con fecha 30 de mayo del año en curso, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre número dos que contenía la documentación para la oportuna ponderación de los criterios que requieren un juicio de valor que son, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula número seis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, antes referida, los siguientes:*

### **MEJOR SISTEMA DE TRAMITACION PARA SINIESTROS.**

*Han presentado ofertas en relación con el criterio sujeto a juicio de valor las siguientes Compañías aseguradoras:*

- CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES.
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. CASER ( en adelante CASER)
- SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante SURNE.)
- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante GENERALI).
- ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U (en adelante ZURICH).
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS , S.A.E. ( en adelante NATIONALE-NEDERLANDEN).
- ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante ALLIANZ).

*Procede, en consecuencia, una vez examinada la documentación aportada por las citadas Compañías de Seguros, realizar la valoración requerida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo además muy presente el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, pues se configura como contenido mínimo y asumido por los licitadores, susceptible de mejora.*



## CONTRATACIÓN

Comenzaremos el análisis en cuestión por **el criterio que requiere juicio de valor, ya apuntado: Mejoras al sistema de tramitación de siniestros propuestas por las distintas Compañías de Seguros licitadoras, sobre las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen la consideración de mínimas:**

De esta forma, se ha aplicado la puntuación otorgada a este criterio por el cuadro contenido en la cláusula número ocho, **15 PUNTOS**.

Comenzamos, pues, con el pormenorizado examen de las ofertas realizadas:

### **OFERTA REALIZADA POR CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES, S.A.:**

La compañía CAJA MURCIA VIDA Y PENSIONES, S.A., ofrece como mejoras reseñables las que a continuación se detallan:

En cuanto a mejoras en la tramitación de siniestros, podemos destacar que la citada mercantil presenta un modelo normalizado de comunicación de siniestro que puede facilitar la toma de datos y agilizar la tramitación.

Ofrecen a los beneficiarios de forma gratuita las gestiones para la tramitación en la liquidación del Impuesto de sucesiones.

Detallan todos los documentos a aportar por los beneficiarios y se comprometen a abonar el siniestro en un plazo máximo de 5 DIAS desde la recepción de toda la documentación.

**La puntuación otorgada a Cajamurcia Vida y Pensiones, S.A. por las mejoras ofrecidas en el lote de Seguro de Vida, en los términos examinados, se fija en 3,00 puntos.**

### **OFERTA REALIZADA POR CASER:**

La compañía CASER, ofrece como mejoras reseñables las que a continuación se detallan:

Ofrecen a los beneficiarios asesoramiento para la liquidación del impuesto de sucesiones, ofertando el adelantarles a los beneficiarios hasta el 70% del capital asegurado para hacer frente al pago del impuesto.

Detallan y simplifican todos los documentos a aportar por los beneficiarios y se comprometen a abonar el siniestro en un plazo máximo de 5 DIAS si el pago se realiza por transferencia y de 7 días si se hiciera por cheque, todo ello, desde la recepción de toda la documentación.

**La puntuación otorgada a Caser por las mejoras ofrecidas en el lote de Seguro de Vida, en los términos examinados, se fija en 3,00 puntos**

### **OFERTA REALIZADA POR SURNE:**

Del examen de la oferta presentada por la mercantil SURNE solamente mejoran el plazo de liquidación y abono del siniestro a los beneficiarios, que lo hace en 5 días desde la recepción del total de la documentación, pero no detallan el total de la misma.

Para la tramitación de los siniestros no se observa mejoras destacables, además incluyen la intermediación de un corredor que no se considera en un principio que agilice la tramitación.

No es objeto de valoración el sistema de tramitación aportado por Surne, toda vez que se refiere a una publicidad de la correduría Marsh y no está ni personalizado para esta administración ni se refiere específicamente al objeto del contrato.



## CONTRATACIÓN

**Por lo examinado la puntuación que se le otorga a Surne es de 1,5 puntos.**

### **OFERTA REALIZADA POR GENERALI:**

*La mercantil GENERALI, no aporta mejora alguna en la tramitación de siniestros con respecto al Pliego de Condiciones Técnicas, solamente incluye un dossier denominado “Plan de Trabajo” en el que describe un modelo general contrario, en parte, al Pliego de condiciones técnicas.*

**La puntuación de GENERALI, en los términos examinados, es de 0,00 puntos.**

### **OFERTA REALIZADA POR ZURICH:**

*La compañía Zurich presenta su oferta con la mediación de AON Gil y Carvajal, S.A., “empresa líder en servicios de gestión de riesgos e intermediación de seguros y reaseguros. Por lo que además de la gestión interna de siniestralidad que lleva a cabo ZURICH VIDA, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA contará con la metodología y los medios humanos, materiales e informáticos adicionales que Aon emplea para la tramitación de los siniestros”.*

*La mediación incluida constituye, en todo caso, una relación contractual que vincula en exclusiva a las mercantiles Zurich Vida y AON Gil y Carvajal, S.A. Al no haber sido contratada la figura del Agente por este Ayuntamiento de Lorca, la responsabilidad derivada del contrato ha de ser asumida directamente por la compañía aseguradora.*

***Pero si todas estas dudas están aclaradas y aceptadas por la Mesa de Contratación, el examen de dichas mejoras, ofertadas por la mercantil AON Gil y Carvajal, S.A. (en adelante AON), en representación de Zurich, es el siguiente:***

*Zurich Vida, para mejorar la tramitación del siniestro ofertan una mejora en la informatización denominada “Aplicación Prosi-Vida”. Es un programa específicamente pensado y diseñado para la gestión de todos los siniestros de Vida y para la gestión de pólizas colectivas de vida. Pudiéndose consultar por este Ayuntamiento el estado en que se encuentra el siniestro vía ON LINE a través de Internet, la situación del siniestro, el estado de tramitación y el total de siniestros gestionados, por causas, etc.*

*Detallan, simplifican y cuantifican los tiempos de emisión por parte de la compañía de los distintos trámites y expedición de documentos, sobre todo el de Certificado de Seguro, que lo establece en un día, con lo cual el asegurado, en este caso el Ayuntamiento puede saber aproximadamente el tiempo para cumplimentar definitivamente el siniestro, y la liquidación a los beneficiarios, ofertando que una vez recibida la documentación completa y necesaria para la tramitación, la cual la detallan correctamente, así como los días de gestión en cada una de las fases y documentos que formarían el expediente, el plazo máximo en el que la indemnización se podrá abonar es de 2 días laborables. Mejorando notablemente el plazo establecido en los Pliegos de 7 días.*

*Se incluye por parte de AON de forma ajena a Zurich Vida a los beneficiarios el servicio de asesoramiento en caso de siniestro.*



## CONTRATACIÓN

Asimismo se incluyen “garantías adicionales que mejoran la cobertura de fallecimiento” que no han sido objeto de valoración pues se entiende que deberían de formar parte en el contenido del SOBRE 3. No obstante si ha sido objeto de valoración el anticipo de capital del fallecimiento a los beneficiarios.

**Por todo lo examinado, la puntuación obtenida por Zurich, representada por AON, es de 10,00 puntos.**

### **OFERTA REALIZADA POR NATIONALE NEDERLANDEN:**

La compañía Nationale Nederlanden presenta su oferta con la mediación de AON Gil y Carvajal, S.A., “empresa líder en servicios de gestión de riesgos e intermediación de seguros y reaseguros. Por lo que además de la gestión interna de siniestralidad que lleva a cabo NATIONALE NEDERLANDEN, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA contará con la metodología y los medios humanos, materiales e informáticos adicionales que Aon emplea para la tramitación de los siniestros”.

No sabemos con seguridad la relación real entre Nationale Nederlanden y AON Gil y Carvajal, S.A. Al no haber sido contratada la figura del Agente, la responsabilidad derivada del contrato ha de ser asumida directamente por la compañía aseguradora.

**Pero si todas estas dudas están aclaradas y aceptadas por la Mesa de Contratación, el examen de dichas mejoras, ofertadas por la mercantil AON Gil y Carvajal, S.A. (en adelante AON), en representación de Nationale Nederlande, es el siguiente:**

Nationale Nederlanden, para mejorar la tramitación del siniestro ofertan una mejora en la informatización denominada “Aplicación Prosi-Vida”. Es un programa específicamente pensado y diseñado para la gestión de todos los siniestros de Vida y para la gestión de pólizas colectivas de vida. Pudiéndose consultar por este Ayuntamiento el estado en que se encuentra el siniestro vía ON LINE a través de Internet, la situación del siniestro, el estado de tramitación y el total de siniestros gestionados, por causas, etc.

Detallan, simplifican y cuantifican los tiempos de emisión por parte de la compañía de los distintos trámites y expedición de documentos, sobre todo el de Certificado de Seguro, que lo establece en un día, con lo cual el asegurado, en este caso el Ayuntamiento puede saber aproximadamente el tiempo para cumplimentar definitivamente el siniestro, y la liquidación a los beneficiarios, ofertando que una vez recibida la documentación completa y necesaria para la tramitación, la cual la detallan correctamente, así como los días de gestión en cada una de las fases y documentos que formarían el expediente, el plazo máximo en el que la indemnización se podrá abonar es de 1 día laborable. Mejorando notablemente el plazo establecido en los Pliegos de 7 días.

Se incluye por parte de AON de forma ajena a Nationale Nederlanden a los beneficiarios el servicio de asesoramiento en caso de siniestro.

**Por todo lo examinado, la puntuación obtenida por Nationale Nederlanden, representada por AON, es de 11,00 puntos.**



## CONTRATACIÓN

### OFERTA REALIZADA POR ALLIANZ:

*Del examen de la oferta presentada por la mercantil ALLIANZ solamente mejoran el plazo de liquidación y abono del siniestro a los beneficiarios, que lo hace en 5 días desde la recepción del total de la documentación, pero no se indican algunos plazos como el de aceptación de la cobertura del siniestro ni de los de expedición de los documentos necesarios para la liquidación del impuesto de sucesiones a facilitar por la compañía.*

**Por lo examinado la puntuación que se le otorga a ALLIANZ es de 2 puntos. “**

**TERCERO:** Siendo el resultado de la apertura de los sobres número tres el siguiente:

		precio, Criterio 1: 50 puntos	participación en beneficios- criterio 2: 25 puntos	capital asegurado- criterio 3: 10 puntos
1	CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES S.A.	93.055,54 €	45 %	30.000,00 €
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A.-CASER	83.091,26 €	70 %	32.000,00 €
3	SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	69.812,27 €	85 %	36.000,00 €
4	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	70.631,78 €	60 %	30.000,00 €
5	ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U	79.220,13 €	70 %	33.000,00 €
6	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	79.205,19 €	92 %	34.500,00 €
7	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	89.846,95 €	50 %	30.000,00 €

Sobre la apertura de los sobres números tres se hace la siguiente observación: La empresa GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS incluye en este sobre su propuesta relativa a “Mejor sistema de tramitación para siniestros”, no pudiendo ser la misma objeto de valoración al no haberse presentado en la debida forma, ya que de conformidad tanto con el PCAP, como con el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.



## CONTRATACIÓN

Por otra parte, dado que en el criterio tres se valora el **aumento** de los capitales asegurados sobre los mínimos exigidos en el PPT, las ofertas que no suponen ningún aumento se valoraran con 0 puntos.

**CUARTO:** Por aplicación de lo establecido en la cláusula 8 del PCAP, se obtiene la siguiente puntuación del criterio objetivo.

		puntos criterio 1	puntos criterio 2	puntos criterio 3
1	CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES S.A.	37,51	12,23	0,00
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A.-CASER	42,01	19,02	8,89
3	SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	50,00	23,10	10,00
4	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	49,42	16,30	0,00
5	ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U	44,06	19,02	9,17
6	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	44,07	25,00	9,58
7	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	38,85	13,59	0,00

**QUINTO:** Valorados todos los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas para la determinación de la económicamente más ventajosa y directamente vinculados al objeto del contrato, y sumada la puntuación obtenida por las distintas ofertas en cada uno de los apartados, y clasificadas las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a la puntuación de los criterios de valoración, todo ello de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Contratos del Sector Público, se obtiene la siguiente clasificación de las ofertas:

		puntos criterio 1	puntos criterio 2	puntos criterio 3	Sistema tramitación- criterio 4	<b>TOTAL</b>
1	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	<b>44,07</b>	<b>25,00</b>	<b>9,58</b>	<b>11,00</b>	<b>89,65</b>



## CONTRATACIÓN

2	SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	50,00	23,10	10,00	1,50	84,60
3	ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U	44,06	19,02	9,17	10,00	82,25
4	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A.-CASER	42,01	19,02	8,89	3,00	72,92
5	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	49,42	16,30	0,00	0,00	65,72
6	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	38,85	13,59	0,00	2,00	54,44
7	CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES S.A.	37,51	12,23	0,00	3,00	52,74

Por todo lo anterior resulta como propuesta económicamente más ventajosa, por haber obtenido mayor puntuación, la presentada por la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.”

Acordándose por la Mesa, de conformidad con el informe a anterior, elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.”.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente

Juan Jose Mouliiaa Correas

